



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° **381** -2016-GRA/GR.

Ayacucho, **03** MAYO 2016

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 378-2016-GRA/GR y el File personal de Ing. CARDENAS CHAUCA, RENE EDISON, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley n° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente resolución al, **Ing. CARDENAS CHAUCA, RENE EDISON** en el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario citado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 378-2016-GRA/GR, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

Ayacucho

VISTO:

El Oficio de Selección

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ley N° 28013, del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Administración Pública Local, y el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se debe proceder a la entrega formal del cargo de la persona designada para el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en virtud de la Ley N° 28013, del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Administración Pública Local, y el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se debe proceder a la entrega formal del cargo de la persona designada para el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en virtud de la Ley N° 28013, del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Administración Pública Local, y el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se debe proceder a la entrega formal del cargo de la persona designada para el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho;